

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**  
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Diciembre Primero (01) de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO.  
Radicado: 73001418900520190084400.  
Demandante: MYRIAM ELENA CAMARGO MERCADO.  
Demandado: ELCY DUPERLY GUZMAN NUÑEZ.

**Notificación Por Conducta Concluyente**

Al respecto norma el Artículo 301. Del Código General del Proceso.

Artículo 301 del C.G. del P. "Notificación Por Conducta Concluyente. La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal. Cuando una parte o un tercero manifieste que conoce determinada providencia o la mencione en escrito que lleve su firma, o verbalmente durante una audiencia o diligencia, si queda registro de ello, se considerará notificada por conducta concluyente de dicha providencia en la fecha de presentación del escrito o de la manifestación verbal...", (Negrilla y Subrayado fuera de texto original).

De conformidad a la norma en cita, y como quiera que la demandada ELCY DUPERLY GUZMAN NUÑEZ, presento escrito ante el despacho el día 23 de octubre de 2020, contestando la demanda, solicitando pruebas y proponiendo excepciones de mérito, lo que configura que la ejecutada conoce del proceso y a la luz del artículo 301 del C.G.P., debe tenerse notificada por conducta concluyente, del auto que admitió la demanda y libro mandamiento de pago, calendado el 07 de noviembre de 2019, que admitió la reforma a la demanda.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado:

**RESUELVE:**

1º). Téngase notificado por conducta concluyente a la señora ELCY DUPERLY GUZMAN NUÑEZ, del proveído del calendado el 07 de noviembre de 2019, que admitió la demanda y libro mandamiento de pago.

2º). Ejecutoriado el presente proveído, se dispone que por secretaria se controlen los términos para pagar y excepcionar conforme lo dispuso el numeral 3º de la parte resolutive del proveído calendado el 07 de noviembre de 2019.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 069 fijado en la secretaría del juzgado hoy 02-12-2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ